ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 207-2022 PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A ADECUACION DE INSTALACIONES PARA SALA DE RAYOS X	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA –REGIMEN ESPECIAL
PRESUPUESTO	CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($47.045.173,00).
CDP Y RUBRO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2022000985 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2022, CON CARGO AL RUBRO 2.4.5.02.09.001 (MANTENIMIENTO HOSPITALARIO)

EL HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E.

De conformidad con lo previsto en la normatividad vigente para las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO se procede a realizar el estudio previo de la contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Según lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional. Que conforme lo establece la ley 489 de 1998 las empresas sociales del estado tienen autonomía administrativa y financiera para la consecución de su objeto social.

La Ley 100 de 1993, artículo 195, estipuló que las Empresas Sociales de Salud se someterán: en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales

podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

Las normas que rigen la presente invitación de menor cuantía son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el Acuerdo No.001 de 2016, por medio del cual se aprueba el Manual de Contratación del HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E. de Saldaña, el cual establece los derroteros de contratación de nuestra entidad.

La Empresa Social del Estado Hospital San Calor de Saldaña, fue creada por el Concejo Municipal de Saldaña en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante el Acuerdo 014 del ocho (08) marzo de 1996, como una entidad Especial de carácter público, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la alcaldía municipal de Saldaña Tolima, cuyo objeto esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primer nivel, a la población de Saldaña Tolima, en virtud de lo cual se halla en el deber de prestar el servicio de salud de manera eficiente y con calidad.

Actualmente el Hospital San Carlos E.S.E. de Saldaña Tolima, cuenta dentro de sus activos fijos con las instalaciones del área de rayos X, área que se destinó como sala de procedimientos para el abordaje de los pacientes con traumas pequeños o politraumatizados, como área de yesos y curaciones, durante la pandemia por COVID 19, por lo cual se subutilizo esta instalación, por lo anteriormente descrito requiere mantenimiento y adecuación por presentar un avanzado deterioro en su estructura física, tanto en la parte superior como lo es el cielo raso y los pisos, presentándose fisuras y filtraciones además del deterioro de la pintura, así como la parte eléctrica y de luces, de igual forma se debe adecuar el área de recepción y preparación de los pacientes es decir el Vestier con los respectivos casilleros, según la normatividad vigente (Resolución 3100 de 2019), que para cuyo mantenimiento se requiere de insumos, herramientas y personal capacitado experto que por las necesidades descritas y el hospital no cuenta con este recurso humano para efectuar estas adecuaciones que permitan la funcionalidad de esta área de rayos X de la institución.

Teniendo en cuenta lo anterior y partiendo de que el hospital cuenta con los recursos suficientes para que se adelante un proceso de contratación para que un particular al que se le denominará contratista adelante los respectivos mantenimientos en las instalaciones y que de acuerdo a las especificaciones técnicas revisten de especialidad técnica y por tanto no pueden ser ejecutadas por personal de la entidad y con el único objetivo de mantener y adecuar las instalaciones del área de rayos X y conservarlas para su uso y destinación se adelantará un proceso de menor cuantía de acuerdo al presupuesto girado el cual corresponde a CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($47.045.173,00). y concordante con el articulo No. 15.2 del ACUERDO NUMERO 001 (Diciembre 15 de 2016) Por medio del cual se ADOPTA el estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL SAN CARLOS ESE DE SALDAÑA TOLIMA y que establece entre otros: ***"…La modalidad de mínima cuantía."***

La necesidad se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones de la entidad y cumpliendo con la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas **UNSPSC**:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72120000	72121400	72121403	Servicio de construcción de hospitales
72000000	72140000	72141500	72141510	Servicios de demolición

Comprobando Fiabilidad y la eficacia del proceso en la obtención de un producto final que cumpla las especificaciones y cuya calidad a parte a la garantía de la calidad de los bienes esté garantizada, confianza que todo funciona como debe, en definitiva, que se están haciendo las cosas bien.

2. ANALISIS DEL SECTOR

ADQUISIONES PREVIAS

DE LA ENTIDAD ESTATAL: En la anualidad se contrató un servicio similar:

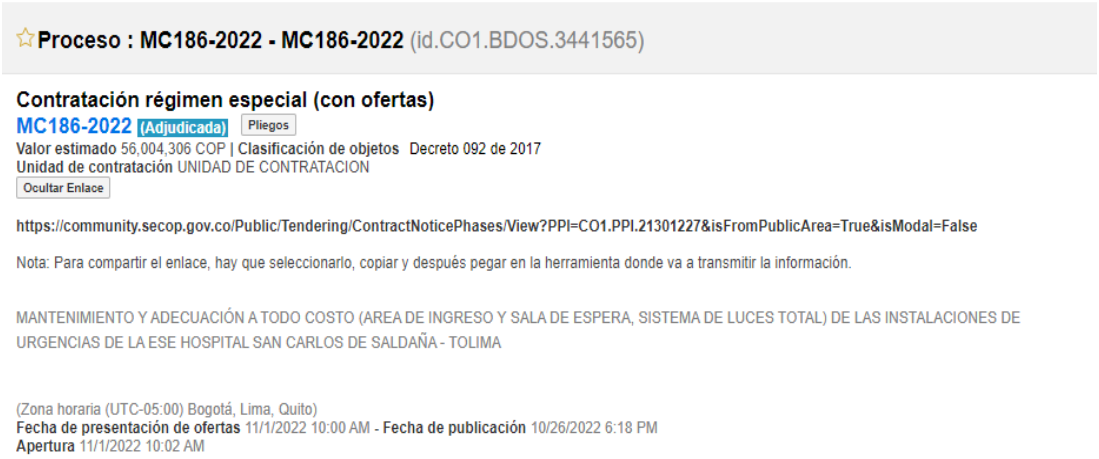

☆**Proceso : MC186-2022 - MC186-2022** (id.CO1.BDOS.3441565)

Contratación régimen especial (con ofertas)
MC186-2022 (Adjudicada) Pliegos
Valor estimado 56,004,306 COP | Clasificación de objetos Decreto 092 de 2017
Unidad de contratación UNIDAD DE CONTRATACION
Ocultar Enlace

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21301227&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A TODO COSTO (AREA DE INGRESO Y SALA DE ESPERA, SISTEMA DE LUCES TOTAL) DE LAS INSTALACIONES DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE SALDAÑA - TOLIMA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 11/1/2022 10:00 AM - **Fecha de publicación** 10/26/2022 6:18 PM
Apertura 11/1/2022 10:02 AM

ASPECTO ECONÓMICO

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER LA NECESIDAD:

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. Personas naturales
b. Personas jurídicas
c. Proponentes Plurales
d. Promesa de contrato de sociedad futura

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV,4.A.C

La prestación de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, que se consideran contratar por parte de la entidad en el presente proceso, hace parte del sector económico terciario o de Servicios y se enmarca dentro de los MACROSECTORES señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.) (F) CONSTRUCCIÒN:

CIIU4330- Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.
ASPECTO TECNICO

AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS: Los bienes y servicios que se pretenden adquirir no son de gran magnitud y son de fácil consecución en el sector. Teniendo en cuenta que en Colombia existe gran variedad de empresas dedicadas a la comercialización de equipos biomédicos.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD: Los interesados deberán evidenciar y presentar precios que harán parte integral de la propuesta del presente proceso contractual, dichas características son de obligatorio cumplimiento.

ASPECTO REGULATORIO:

El objeto tiene la finalidad de satisfacer la necesidad de la entidad, comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes y servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano

Así mismo, la tipología contractual resultante será un contrato de obra.

El alcance de las obras a realizar **NO REQUIERE TRAMITES O PERMISOS PARA OBTENER LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** ante la Alcaldía Municipal; lo anterior de acuerdo con la siguiente normativa:

- Artículo 8° Ley 810 de junio 13 de 2003.

"…Artículo 8. Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas *Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción…"*

Artículo 10° Decreto 1469 del 30 de abril de 2010.

"…Artículo 10. Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Se procedió a consolidar las cotizaciones allegadas para los ítems del objeto a satisfacer:

RAZON SOCIAL	NIT	VALOR
ORGANIZACIÓN OREKA SAS	900468235-8	48.145.367,00
PROYECT SAS	93123908	47.045.173,00
MARIO EDUARDO FERIA OLIVARES	93387466	49.336.890,00

Con el fin de dar cumplimiento a la elaboración de "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los cálculos y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…).

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA O PRECIO DE REFERENCIA TECHO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo con el principio de economía, la cual corresponde a la de **VALOR MENOR** .

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/R UNIT	VR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	DEMOLICION DE PLACA PISO E=0,20M CON ACABADO EN CERAMICA	M2	27,03	18.250	493.298
1.2	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA E=0.15M	M2	3,82	18.250	69.715
1.3	DEMOLICION DE CERAMICA EN PARED	M2	49,43	12.500	617.875
1.4	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	2,00	20.000	40.000
1.5	DESMONTE CIELO RASO EXISTENTE	M2	15,00	16.000	240.000
1.6	DESMONTE DE CARPINTERIA EXISTENTE (VENTANERIA - PUERTAS)	M2	3,00	25.000	75.000
1.7	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	6,00	100.000	600.000
2	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**				
2.1	PLACA CONTRAPISO MACIZA EN CONCRETO DE 4000 PSI e=0,12	M2	27,03	64.500	1.743.435
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 15X15, 6mm	M2	27,03	18.300	494.649
3	**PISOS BASES Y ACABADOS**				
3.1	ALISTADO EN MORTERO E=4 CM	M2	27,03	22.000	594.660
3.2	PISO EN BALDOSA GRANO DE MARMOL	M2	27,03	95.000	2.567.850

3.3	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIACAÑA PVC INTERIOR	ML	33,51	28.500	955.035
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDAESCOBA	ML	19,00	32.500	617.500
4	**MAMPOSTERIA**				
4.1	MURO SENCILLO EN BLOQUE DE ARCILLA No 4	M2	2,88	51.250	147.600
5	**PAÑETES**				
5.1	PAÑETES LISO SOBRE MURO 1:4 INTERIOR	M2	43,03	23.500	1.011.205
5.2	PAÑETES LISO SOBRE MURO 1:4 INTERIOR	ML	10,90	8.000	87.200
5.3	ALISTADO PENDIENTADO IMPERMEABILIZADO DE CUBIERTA	M2	39,93	42.000	1.677.060
5.4	MEDIACAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO Y PENDIENTADO 1:5	ML	23,30	50.000	1.165.000
5.5	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 DESARROLLO 60CM	ML	54,95	82.750	4.547.113
5.6	PICADA DE MORTERO PISO EXISTENTE	M2	39,93	10.500	419.265
6	**APARATOS SANITARIOS , MUEBLES**				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE SOBREPONER CON GRIFERIA	UND	1,00	450.000	450.000
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION LOKER EN LAMINA RH	M2	1,20	1.550.000	1.860.000
6.3	PUNTO SANITARIO DE 2PULG	UND	1,00	65.000	65.000
6.4	PUNTO HIDRAULICO DE 1/2PULG	UND	1,00	60.000	60.000
6.5	MESON EN GRANITO PULIDO	UND	1,00	175.000	175.000
7	**PINTURA Y RECUBRIMIENTO**				
7.1	ESTUCO ACRILICO	M2	54,23	16.000	867.680
7.2	ESTUCO ACRILICO FILOS	ML	14,90	8.000	119.200
7.3	PINTURA EPOXICA TIPO HOSPITALARIO PARA ZONAS DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	M2	109,18	16.500	1.801.470
7.4	PINTURA EPOXICA TIPO HOSPITALARIO PARA ZONAS DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES <0,60	ML	16,30	5.000	81.500
7.5	CIELO RASO EN SUPER BOARD INCLUYE ESTRUCTURA	M2	21,09	79.700	1.680.873

8	**CARPINTERIA, ALUMINO, METALICA, MADERA**				
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CORREDIZA EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO 5MM 1.10 X2.00	UND	1,00	1.200.000	1.200.000
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA EN ALUMINIO TIPO PERSIANA	UND	1,00	350.000	350.000
8.3	SUMINITRO E INSTALACION TRAGA LUZ EN VIDRIO INCLUYE ESTRUCTURA EN ALUMINIO 1.20X1.20	UND	1,00	1.650.000	1.650.000
8.4	RESTAURACION DE PUERTA PLOMADA INCLUYE ARREGLO DE CORREDERA	UND	1,00	1.450.000	1.450.000
8.5	RESTAURACION DE PUERTA PLOMADA CUARTO DE DISPARO	UND	1,00	250.000	250.000
8.6	PUERTA ALUMINIO ENTRADA A RAYOS X	UND	1,00	600.000	600.000
9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
9.1	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CANALIZACION SUBTERRANEA TUB PVC 1 1/2"	ML	5,95	22.500	133.875
9.2	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA TIPO TORTUGA 110 LUZ ROJA	UND	1,00	52.000	52.000
9.3	PANEL LED 24w CIRCULAR DE INCRUSTAR LUZ BLANCA	UND	3,00	42.000	126.000
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO RED DATOS	UND	2,00	180.000	360.000
9.5	SUMINISTRO E INTALACION TOMAS ELECTRICAS	UND	5,00	65.000	325.000
9.6	SUMINISTRO E INTALACION SALIDA LAMPARA LED	UND	6,00	65.000	390.000
9.7	SUMINISTRO E INSTALACION TUB EMT 1/2"	ML	9,00	20.000	180.000
9.8	SUMINISTRO E INSTALACION TUB EMT 1"	ML	3,00	40.000	120.000
9.9	SUMINISTRO E INSTALACION TUB EMT 1" 1/2"	ML	3,00	55.000	165.000
9.10	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE ENCAUCHETADO 4X8	ML	30,00	40.500	1.215.000
9.11	SUMINISTRO E INSTALACION BASE PARED PARA MONITOR DE 23"	UND	1,00	125.000	125.000
9.12	POYO ENCHAPADO PARA CPU	UND	1,00	160.000	160.000

9.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARRANCADOR DIRECTO DE 30-40 EN GABINETE METALICO 50x40x25 QUE INCLUYE BREAKER IND 40A, CONTACTOR 40A/220V, 1 BREAKER RIEL 2x6A, 1 BARRAJE NEUTRO Y TIERRA, 1 PULSADOR DOBLE, 2 PILOTOS LED, 1 RELE TERMICO 30-40A, 1 PARO DE EMERGENCIA CERTIFICADO RETIE	UND	1,00	1.750.000	1.750.000
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	**35.926.058**

ADMINISTRACION	24	%	8.622.254
IMPREVISTOS	1	%	359.261
UTILIDAD	5	%	1.796.303
IVA SOBRE UTILIDAD	19	%	341.298

TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**11.119.115**
COSTO TOTAL	**47.045.173**

De otra parte, el anterior análisis de precios de los servicios se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y no se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

3. OBJETO

ADECUACION DE INSTALACIONES PARA SALA DE RAYOS X PARA EL HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E. DE SALDAÑA – TOLIMA

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS EN LA LISTA DE PRECIOS del presente estudio previo y en el anexo 1, las cuales son de cumplimiento obligatorio, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán diligenciar correctamente

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el presente estudio previo las cuales son de cumplimiento ineludible, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán cumplir con lo establecido y diligenciar correctamente lo solicitado.

ITEM	DESCRIPCION
1	El oferente certificará que de resultar adjudicatario contará con el personal mínimo requerido en las condiciones establecidas en el presente proceso y que presentará las respectivas hojas de vida para iniciar el contrato, con los soportes para ser aprobadas, ciñéndose estrictamente a lo solicitado a continuación: Las hojas de vida del personal mínimo deberán cumplir con los siguientes requisitos: A. Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente o resolución para ejercicio de HSEQ. B. La experiencia de los profesionales se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente. O de la fecha de resolución según sea el caso. C. Los estudios de educación superior, técnico y tecnólogos se acreditarán mediante tarjeta profesional vigente expedida por la entidad correspondiente o el número de resolución según sea el caso y su experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente o de la fecha de resolución según sea el caso. D. Presentar las hojas de vida con los soportes. (diplomas, fotocopia de cédula, certificado de antecedentes, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y judiciales). Las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO) y/o acta de liquidación. NO SE ACEPTARÁN AUTO CERTIFICACIONES. **NOTA1:** El personal presentado, no podrá ser remplazado una vez se apruebe; de presentarse esta eventualidad se deberá tener el mismo perfil o superior al presentado, con la debida solicitud dirigida al supervisor para su respectiva aprobación.
ITEM	**DESCRIPCION**
1.1.	**Un (01) TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O INGENIERO CON ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL O PROFESIONAL DE SERGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O ADMINISTRACION EN SALUD OCUPACIONAL O UN ESPECILISTA EN SEGUIRDAD INDUSTRIAL HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE**. Deberán aportar licencia de salud ocupacional (Ley 1562 del 11 de Julio del 2012). **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: un (01) año ejerciendo como HSEQ mantenimiento de instalaciones o afines. **TIEMPO DE DEDICACION**: La permanencia de este profesional será durante toda la etapa de la obra y hasta la entrega de esta, con una dedicación del 100% y deberá estar presente cuando la entidad lo requiera.
1.2.	**UN (1) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO** con matrícula profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de cinco (5) años contados a partir de la expedición (vigente) de la Tarjeta Profesional (COPIA la cual deberá aportar). **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: mínimo dos (2) certificaciones como RESIDENTE DE OBRA en RESIDENTE DE OBRA en la CONSTRUCCION y/o, MANTENIMIENTO y/o REMODELACION y/o ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES O INSTALACIONES.

	TIEMPO DE DEDICACION: La permanencia de este profesional será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando la unidad lo requiera
1.3	**UN (01) MAESTRO DE OBRA** **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: Dos (02) años a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional (COPNIA la cual deberá aportar), debe presentar como mínimo dos (2) certificaciones donde lo acrediten como MAESTRO DE OBRA en proyectos de la construcción o afines. Deberá anexar CERTIFICADO DE ALTURAS VIGENTES expedido por el Sena u otra entidad certificada para tal caso. **TIEMPO DEDICADO A LA OBRA**: La permanencia de este profesional será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando la unidad lo requiera
1.4	**DOS (02) AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN EN OBRAS CIVILES** Anexar: CERTIFICADOS DE ALTURAS VIGENTES expedido por el Sena u otra entidad certificada para tal caso.
2	**TRANSPORTE DE TODOS LOS ELEMENTOS, PERSONAL Y EQUIPOS**: El proponente certificará que asumirá todos los gastos de transporte necesarios para la ejecución de los mantenimientos contratados hasta el lugar de los trabajos. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.
3	**EQUIPO DISPONIBLE**: El proponente debe certificar que tendrá disponible para la ejecución del trabajo, las herramientas y/o personal necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato.
5	**SOPORTES TECNICOS DE MANTENIMIENTO** El proponente deberá certificar mediante documento independiente que se compromete a entregar lo siguiente: 1. Un informe correspondiente de cada mantenimiento realizado con registro fotográfico del antes, durante y después, por cada unidad militar beneficiada. 2. Afiliaciones de personal a la seguridad social.
6	**PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)** El oferente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que garantizará el suministro de los elementos de protección personal (EPP) a todo el personal que realice el mantenimiento, así mismo delimitar con señalización el área contemplada para el mantenimiento. **Seguridad Industrial**: El Oferente deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. **Protecciones:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas, teniendo en cuenta que el mantenimiento se realizara en el Hospital San Carlos E.S.E de Saldaña – Tolima, el área destinada y diseñada para la toma de imágenes diagnosticas en el hospital san Carlos de Saldaña.

	1. Personal: El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del mantenimiento. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista. **2. Aseo:** Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines, en caso de que se requiera se deberá realizar cerramiento perimetral con poli sombras sin generar costo adicional a la entidad. **LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Hospital San Carlos de Saldaña y el personal que desarrollará el transporte y la entrega. **PROTECCIONES:** Los sitios de trabajo que pueden ofrecer algún tipo de peligro para el público o el personal que labora se protegerán con cerramiento previamente demarcado con todos los avisos de seguridad que este corresponda. Todos estos cerramientos serán por parte del contratista hasta el momento en que el contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción.
7.	**ASPECTOS GENERALES AMBIENTALES.** **LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DEL MANTENIMIENTO**: El proponente deberá presentar junto con su oferta compromiso que garantice los siguientes aspectos: Al concluir cada etapa de trabajo el contratista deberá realizar limpieza de los sectores donde se halla intervenido, actividad que será supervisada y aprobada por el supervisor del contrato. Finalizada la adecuación y el mantenimiento de todas las zonas intervenidas y aquellas utilizadas para arrojar los escombros y/o residuos resultantes debe ser entregada limpias, el Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos y que así mismo asumirá los gastos de flete y/o transporte, así como costos de disposición de escombros a que haya lugar.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE OBRA

5. MODALIDAD– JUSTIFICACION - FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E. no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales de acuerdo a las estipulaciones de la ley 100 de 1993, pero debiendo observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991.

La ley 100 de 1993, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y regula el servicio de salud para lograr niveles de calidad y cobertura, regula las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO,

que de conformidad con el artículo 194[1], son las entidades que se encargan de la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades que se encargan de la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las otras entidades territoriales constituyéndose como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El numeral 6 artículo 195 de la ley 100 de 1993, se estableció que las EMPRESAS SOCIALES DE SALUD en materia contractual, se regirían por el Derecho Privado, pero podrían discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO quedan comprendidas dentro del artículo 2 de la ley 80 de 1993, es decir cuentan con la denominación de entidades estatales, constituyéndose como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De acuerdo con lo expuesto, la ley 100 de 1993 consideró un régimen excepcional para las empresas sociales del estado al no someterlas al estatuto de contratación de la administración pública, por cuanto remitió para efectos de los contratos que suscriban estas Las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO quedan comprendidas dentro del artículo 2 de la ley 80 de 1993 , es decir cuentan con la denominación de entidades estatales, constituyéndose como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De acuerdo con lo expuesto, la ley 100 de 1993 consideró un régimen excepcional para las empresas sociales del estado al no someterlas al estatuto de contratación de la administración pública, por cuanto remitió para efectos de los contratos que suscriban estas, a las normas civiles, comerciales con la anotación, que pueden hacer uso de las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto de contratación, artículo 15 al 17 de la ley 80 de 1993, sobre interpretación, modificación y terminación unilateral y por ende, someter sus conflictos a los jurisdicción contenciosa si hace uso de esta prerrogativa.

Así las cosas, El HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E., para efectos de contratación pública están sometido a las disposiciones civiles y comerciales, sin embargo, por encontrarse clasificado en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 en calidad de entidad estatal debe aplicar los principios de la función administrativa y función fiscal.

El objeto definido para el contrato a celebrarse, se puede ejecutar por Persona natural o jurídica que cuente con experiencia e idoneidad en la venta de equipos biomédicos, por lo tanto, se justifica entonces la contratación a través de la modalidad MINIMA cuantía.

6. REQUISITOS HABILITANTES

No confieren puntaje, pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta.

[1] **LEY 100 DE 1993.** ARTICULO 194. ARTÍCULO 194. NATURALEZA. La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje. Serán evaluados como cumple o no cumple

DOCUMENTOS LEGALES.

a. Carta de ofrecimiento de servicios en la cual indicará la conformidad con los términos de la referencia, nombre del representante legal, identificación, dirección del oferente y teléfono. Así mismo, manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha para la presentación de ofertas; Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta
   * Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
   * La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
   * Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

c. En caso de uniones temporales o Consorcios: Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En ambos casos, indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución. No podrán darse cambios sin el consentimiento previo del HOSPITAL. Suministrar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y, señalar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
   Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir requisitos legales y habilitantes. Al Igual que acompañar los documentos requeridos en los pliegos de condiciones. La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa o expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán tener por objeto la prestación de los servicios indicados en el objeto contractual

d. Fotocopia del documento de identidad del proponente, o representante legal o apoderado según corresponda y verificación de la definición de la situación militar (cuando aplique).

e. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre

f. Se realizará la consulta en las páginas de la Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional (Judiciales y Medidas Correctivas) con el fin de verificar que el oferente y representante legal no este reportados.

Documentos financieros organizacional y EVALUACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTOS:

a. Registro Único Tributario renovado al 2022
b. Certificación Bancaria.

PROPUESTA ECONOMICA:

Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en documento de Excel anexo No. 3 denominado propuesta económica.

DOCUMENTOS TÉCNICOS:

a. Documento independiente debidamente diligenciado: Especificaciones técnicas punto 3.1 del estudio previo (anexo 1)
b. Especificaciones técnicas adicionales punto 3.2. del estudio previo (anexo 2)

EXPERIENCIA

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones (y copia de contratos cuando así lo requiera el evaluador) y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:
1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas, así:

ITEM	OBJETO	VALOR	AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE

Es de obligatorio diligenciamiento la tabla anteriormente Anexa Formulario experiencia habilitante.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El menor valor ofrecido

8. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

La necesidad que tiene la E.S.E, se pretende satisfacer a través de la realización de un contrato de obra menor de conformidad con la Ley 100 de 1993 y estatuto de contratación interno de la entidad

8.1. FORMA DE PAGO

LA E.S.E. cancelará al CONTRATISTA a recibo de satisfacción total mediante un único giro directo con previa presentación y radicación de la factura, observando que esta cumpla con las normas legales de la DIAN, de acuerdo a la ejecución contractual, certificado por el supervisor designado por la E.S.E., en un plazo de máximo treinta días (30) Días.

En todo caso los pagos a que se obliga LA E.S.E., están sujetos a las disponibilidades de caja, y a los siguientes términos y condiciones.
El Hospital San Carlos efectuara el pago al contratista con los siguientes soportes: a) Informe expedido por el Supervisor. **b)** Acta de recibo a satisfacción. **c)** Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. **d)** Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. **e)** Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **f)** Informe final.

8.2. PLAZO DE EJECUCION

Hasta el 20 de enero del 2023 o hasta agotar recursos lo primero que ocurra; previa expedición del registro presupuestal, aprobación de pólizas y celebración del acta de inicio.

8.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Saldaña Tolima en el HOSPITAL SAN CARLOS ESE.

8.4. SUPERVISORES

VIVIANA ANDREA HOMEZ RADRÍGUEZ, Profesional Universitario.

8.5. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, se ejecuta con la expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de pólizas y acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral. De Conformidad al Artículo 223 del Decreto 0019 de 2012 los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II y en la página web del Hospital.

8.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.

8.7. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

Expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas.

8.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete para con EL HOSPITAL a realizar las siguientes actividades. El Contratista, se obliga a: 1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y ofertadas por el contratista. 2. El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	**PRELIMINARES**		
1.1	DEMOLICION DE PLACA PISO E=0,20M CON ACABADO EN CERAMICA	M2	27,03
1.2	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA E=0.15M	M2	3,82
1.3	DEMOLICION DE CERAMICA EN PARED	M2	49,43
1.4	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	2,00
1.5	DESMONTE CIELO RASO EXISTENTE	M2	15,00
1.6	DESMONTE DE CARPINTERIA EXISTENTE (VENTANERIA - PUERTAS)	M2	3,00
1.7	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	6,00
2	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**		
2.1	PLACA CONTRAPISO MACIZA EN CONCRETO DE 4000 PSI e=0,12	M2	27,03
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 15X15, 6mm	M2	27,03
3	**PISOS BASES Y ACABADOS**		
3.1	ALISTADO EN MORTERO E=4 CM	M2	27,03
3.2	PISO EN BALDOSA GRANO DE MARMOL	M2	27,03
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIACAÑA PVC INTERIOR	ML	33,51
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDAESCOBA	ML	19,00
4	**MAMPOSTERIA**		
4.1	MURO SENCILLO EN BLOQUE DE ARCILLA No 4	M2	2,88
5	**PAÑETES**		
5.1	PAÑETES LISO SOBRE MURO 1:4 INTERIOR	M2	43,03
5.2	PAÑETES LISO SOBRE MURO 1:4 INTERIOR	ML	10,90

5.3	ALISTADO PENDIENTADO IMPERMEABILIZADO DE CUBIERTA	M2	39,93
5.4	MEDIACAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO Y PENDIENTADO 1:5	ML	23,30
5.5	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 DESARROLLO 60CM	ML	54,95
5,6	PICADA DE MORTERO PISO EXISTENTE	M2	39,93
6	**APARATOS SANITARIOS , MUEBLES**		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE SOBREPONER CON GRIFERIA	UND	1,00
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION LOKER EN LAMINA RH	M2	0,84
6.3	PUNTO SANITARIO DE 2PULG	UND	1,00
6.4	PUNTO HIDRAULICO DE 1/2PULG	UND	1,00
6.5	MESON EN GRANITO PULIDO	UND	1,00
7	**PINTURA Y RECUBRIMIENTO**		
7.1	ESTUCO ACRILICO	M2	54,23
7.2	ESTUCO ACRILICO FILOS	ML	14,90
7.3	PINTURA EPOXICA TIPO HOSPITALARIO PARA ZONAS DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	M2	109,18
7.4	PINTURA EPOXICA TIPO HOSPITALARIO PARA ZONAS DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES <0,60	ML	16,30
7.5	CIELO RASO EN SUPER BOARD INCLUYE ESTRUCTURA	M2	21,09
8	**CARPINTERIA, ALUMINO, METALICA, MADERA**		
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CORREDIZA EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO 5MM 1.10 X2..00	M2	4,55
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA EN ALUMINIO TIPO PERSIANA	M2	0,48
8.3	SUMINITRO E INSTALACION TRAGA LUZ EN VIDRIO INCLUYE ESTRUCTURA EN ALUMINIO 1.20X1.20	UND	1,00
8.4	RESTAURACION DE PUERTA PLOMADA INCLUYE ARREGLO DE CORREDERA	UND	1,00
9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		

9.1	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CANALIZACION SUBTERRANEA TUB PVC 1 1/2"	ML	5,95
9.2	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA TIPO TORTUGA 110 LUZ ROJA	UND	1,00
9.3	PANEL LED 24w CIRCULAR DE INCRUSTAR LUZ BLANCA	UND	3,00
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO RED DATOS	UND	2,00
9.5	SUMINISTRO E INTALACION TOMAS ELECTRICAS	UND	5,00
9.6	SUMINISTRO E INTALACION SALIDA LAMPARA LED	UND	6,00
9,7	SUMINISTRO E INSTALACION TUB EMT 1/2"	ML	9,00
9.8	SUMINISTRO E INSTALACION TUB EMT 1"	ML	3,00
9.9	SUMINISTRO E INSTALACION TUB EMT 1" 1/2"	ML	3,00
9.10	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE ENCAUCHETADO 4X8	ML	30,00
9.11	SUMINISTRO E INSTALACION BASE PARED PARA MONITOR DE 23"	UND	1,00
9.12	POYO ENCHAPADO PARA CPU	UND	1,00
9.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARRANCADOR DIRECTO DE 30-40 EN GABINETE METALICO 50x40x25 QUE INCLUYE BREAKER IND 40A, CONTACTOR 40A/220V, 1 BREAKER RIEL 2x6A, 1 BARRAJE NEUTRO Y TIERRA, 1 PULSADOR DOBLE, 2 PILOTOS LED, 1 RELE TERMICO 30-40A, 1 PARO DE EMERGENCIA CERTIFICADO RETIE	UND	1,00

3. Presentar al Hospital los recibos de pago del sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales). 4. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las actividades contratadas. 5. Cumplir con el personal solicitado y ofertado. 6. La responsabilidad administrativa del personal mínimo requerido es asumida por el contratista. 7. Suministrar al personal mínimo requerido la dotación para realizar las actividades. 8. realizar la señalización de los lugares a intervenir y delimitar el área para prevenir accidentes de terceros y proteger a los usuarios del servicio de salud, 9. Recolección y retiro de escombros y acoger la norma ambiental. 10. los materiales a suministrar son nuevos de fábrica, en perfecto estado, de material resistente y de marcas conocidas en el mercado, no se acepta material de segunda mano o remanufacturado.

8.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por la contratista. 2. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. 3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 4. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

8.10. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas
2. Recibir los elementos suministrados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato

3. Realizar los pagos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

9. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

PROBABILIDAD DE RIESGO

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Nº	1	2	3	4	5	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGO JURIDICO	RIESGOS DE LA NATURALEZA	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA	LOS EFECTOS DESFAVORABLES PROCEDENTES DE LA PANDEMIA POR COVID-19 U OTROS FACTORES QUE	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA PRESTACIÓN

			QUE SE PRESENTEN	EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.	DE LOS SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	SOLICITAR POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL MANTENIMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SOLUCIONES ATE CONTROVERSIA	EXIGENCIA DE GARANTIAS QUE RESPALDEN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADO RES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	3	2	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	2	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCION DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACION DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN PO R PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICOS	PERIÓDICOS	PERIODICOS	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Constitución de la garantía: el contratista constituirá a favor de la E.S.E, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única que cubra los siguientes riesgos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única

	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única
	Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, su vigencia inicia a partir del acta de recibo a satisfacción y un (1) año más.	Garantía Única
	Responsabilidad Civil Extra Contractual Frente A Terceros: No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato. **Nota:** La Entidad Estatal debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)	Garantía Única

11. ANEXOS

1. **CDP**
2. **TRES (3) COTIZACIONES**

El presente estudio previo se suscribe en el mes de diciembre de 2022

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
VIVIANA ANDREA HOMEZ RODRÍGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Revisó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
EDISON DELGADO HINCAPIE
Asesor Jurídico